



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



HTC-ISO-IEC 17020:20
18-0184-040



EURO CDA S.A.S
NIT : 901105666
CALLE 44 69-63
MEDELLIN
Teléfono: 3222268
Email: directorio@rocdsa.com
NIT. 901.105.866-5

A. INFORMACION GENERAL

1. FECHA

2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO

Fecha de prueba 2023/01/23 11:43:12	Nombre o razón social CECILIA EUGENIA GUERRA NORIEGA	Documento de identidad CC (X) NIT () N°. 34982593
Dirección: CL 23 41 130 CASTROPOL -**/1061154161411148	Teléfono fijo o Número de Celular 3128503234	Ciudad Departamento Antioquia
Correo Electrónico cecyguerran@hotmail.com	APROBADO	

ar Ciudad Dénar
APPROBADO NEEPEM Antic

3. DATOS DEL VEHÍCULO

Placa SNT293	País COLOMBIA	Servicio PÚBLICO	Clase CAMIONETA	Marca TOYOTA	Línea HILUX
Modelo 2013	Número de licencia de tránsito 10005090073	Fecha de matrícula 2012-12-24	Color SUPER BLANCO 2	Combustible / Propulsión DIESEL	VIN o Chasis 8AJFR22G7D4560665
No de motor 2KD5749913	Tipo motor Diesel	Cilindraje (cm3) (si aplica) 2494	Kilometraje 188965	Número de pasajeros (sin incluir conductor) 4	Blindaje SI () NO (X)
Potencia (si aplica) 100	Tipo de Carrocería DOBLE CABINA	Fecha vencimiento SOAT 2022-12-21	Conversion GNV SI () NO () N/A (X)	Fecha Vencimiento GNV	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC 6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

Medición de Intensidad / Inclinación de las luces (Bajos, Altas Antineblia / Exploradora)			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Minima / Rango	Unidad	Simultanea (SI) (NO)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	2.50			2.50	klux	NO
		Inclinación	3.30			0.50 - 3.50	%	
	Izquierda(s)	Intensidad	18.6			2.50	klux	NO
		Inclinación	0.60			0.50 - 3.50	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	6.00				klux	NO
	Izquierda(s)	Intensidad	29.2				klux	NO
Antinebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad					klux	NO
	Izquierda(s)	Intensidad					klux	NO
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad			Máxima	Unidad	
			35.2			225	klux	

5. SUSPENSION (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor	Delantera Derecha	Valor	Trasera Izquierda	Valor	Trasera Derecha	Valor	Mínima	Unidad
	74.0		80.0		82.0		66.0	40.0	%



H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

Emisiones: BEAR 57-220, Serie del Opacímetro: P7G08246, LTOE: 215, RPM: capelec 180-AFE-003 Marca sonda de temperatura: CAPELEC Serial sonda de temperatura: EU-780 Marca RPM: CAPELEC Serial RPM: 180-AFE-003, Thermohigrómetro: PRO-T&H M-568. Luces: TECNOLUX 0209, Ruido: EXTECH 3130641, Ruido RPM: capelec 180-AFE-003 Marca sonda de temperatura: CAPELEC Serial sonda de temperatura: EU-780 Marca RPM: CAPELEC Serial RPM: 180-AFE-003, F.A.S. VTEQ (Senales: Frenos = 17031127, Alineación: 07604007, Suspensión: 23802107), Visual: VTEQ AXLE30000/AXLE7000.LLantas - Profundidad: SHAHE WD2202A0089, Aire: BLUE POINT TPGD150

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

Cartek Station 1.34.0.0, Information Manager 1.27.0.0, InspectionWebManager 1.13.0.0

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Emisiones: JHON ALBERTO MEJIA RIOS. Luces: JHON ALBERTO MEJIA RIOS. Ruido: JHON ALBERTO MEJIA RIOS. F.A.S.: JHON ALBERTO MEJIA RIOS. Fotos: JHON ALBERTO MEJIA RIOS. Visual: JHON ALBERTO MEJIA RIOS. Labrado: JHON ALBERTO MEJIA RIOS.

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

CARLOS ANDRES ZAPATA MARTINEZ

NOTA:

- 1) El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
- 2) Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
- 3) En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del informe